

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 5 DE 2012

(julio 27)

Diario Oficial No. 48.504 de 27 de julio de 2012

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para: Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Gerentes, Directores, Representantes Legales de Entidades Centralizadas y Descentralizadas del Orden Nacional y Directores o Jefes de Oficinas Asesora Jurídicas o quien haga sus veces.

De: Presidente de la República

Asunto: Notificaciones

Fecha: 27 de julio de 2012.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de la Ley [1437](#) de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades a las cuales va dirigida la presente Directiva Presidencial deben colocar inmediatamente en la página web de inicio de su sede electrónica, la información relativa a la dirección electrónica exclusiva para efectos de notificaciones judiciales. Esta información debe ser clara y fácilmente ubicable en dicha página.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

